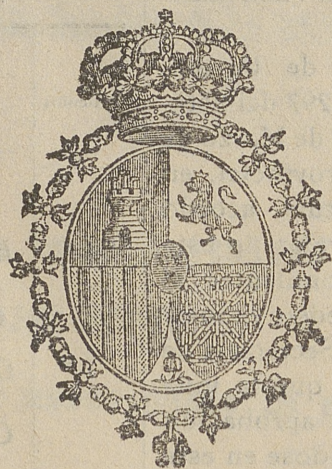


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Junio de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto de 1925.

- Bahabón.—Escuela de niñas.
- Canillas de Esgueva.—Escuela Nacional de niños.
- Castronuño.—Sección número 1, Consistorio. Plaza pública.
- Sección número 2, Escuela de niños, calle del Capitán Nolla.
- Cogeces del Monte.—Escuela de niños.
- Curiel.—Escuela de niños.
- Mayorga.—Colegio del Hospital, Escuela de párvulos.
- Colegio del Consistorio, Escuela de niñas.
- Mucientes.—Escuela de niños.

- Olivares de Duero.—Escuela de niños.
- Palacios de Campos.—Escuela de niños.
- Pollos.—Escuela Nacional de niñas.
- Rábano.—Escuela de niños.
- Renedo de Esgueva.—Escuela de niñas.
- San Román de Hornija.—Escuela Nacional de niños.
- Santibáñez de Valcorba.—Escuela de niños.
- Serrada.—Escuela de niños.
- Torrescárcela.—Escuela de niñas.
- Valverde de Campos.—Escuela de niños.
- Viana de Cega.—Escuela de niños.
- Villamuriel.—Escuela Nacional de niñas.
- Villanueva de San Mancio.—Escuela Nacional.
- Villavaquerín.—Escuela de niños.
- Villavicencio.—Escuela Nacional de niños.

Valladolid, 29 de Mayo de 1929.  
 El Gobernador civil,  
**El Marqués de Guerra.**

Núm. 2.850

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Esta Corporación, en sesión de 29 del próximo pasado Mayo, acordó adquirir, mediante concursillo, la leche necesaria para

suministro al Hospital provincial, durante los meses de Julio a Diciembre, ambos inclusive, del corriente año.

Podrán concurrir a él los interesados por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el letrado don Sebastián Garrrote Sapela.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante las horas hábiles de oficina, siendo rechazada cualquiera que se presente fuera de este plazo.

Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones en papel de la clase 6.ª, reintegradas con dos timbres provinciales de 0'50 cada uno y el resguardo que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la provincial la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito.

Dentro de los cinco días siguientes a los concedidos para la presentación de pliegos la Comisión provincial abrirá el primero de los presentados y dará lectura a las proposiciones en él contenidas, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les hubiere dado.

Terminada la lectura se adjudicará el suministro de leche al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. Si entre éstas hubiere dos o más pro-

posiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho aquel a quien se adjudique a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, sometiénose a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, estando al tanto de más o de menos en cuanto al número de unidades necesarias para el consumo.

El licitador se obliga a suministrar 5.000 litros de leche al mes. El pedido se hará diariamente, por medio de vales firmados por el señor Director, en los que exprese el número de litros y su importe.

El abastecedor entregará a fin de mes en Intervención una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada en los vales para que pueda expedírsele el libramiento oportuno.

El importe a que puede ascender el suministro desde que se adjudique definitivamente este concursillo hasta el 31 de Diciembre de este año de 1929 es el de quince mil pesetas.

El precio para el concursillo es el de cincuenta céntimos de peseta el litro.



THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS.

I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in my records.

Witness my hand and the seal of my office this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

Notary Public in and for the State of Texas.

My commission expires this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.



## Ayuntamiento de Valladolid.

Convocatoria para proveer por oposición una plaza de Médico de guardia de la Casa de Socorro.

Por el presente se anuncia a oposición la provisión de una plaza de Médico de guardia de la Casa de Socorro, con el sueldo de tres mil pesetas anuales y demás derechos que concede el Reglamento de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes a la plaza deberán acreditar: ser españoles, mayores de veintitrés años, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía y observar buena conducta.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, redactados en papel de la clase octava, y se presentarán en la Secretaria general del mismo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la instancia se acompañarán:

- 1º - El título de Doctor o Licenciado en Medicina o un testimonio notarial del mismo; a falta de éste certificación universitaria de ser Licenciado y resguardo de haber consignado el importe del título.
- 2º - Cédula personal del corriente ejercicio.
- 3º - Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.
- 4º - Certificación de buena conducta legalizada en igual forma, expedida por la autoridad local.
- 5º - Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.
- 6º - Certificación de ser Inspector Municipal de Sanidad.

También podrán acompañar los justificantes de méritos y servicios que cada uno mantenga.

Los ejercicios serán públicos y se llamará a los opositores para tracti-



carlos por orden de presentación de solicitudes.

### ORDEN DE LOS EJERCICIOS.

Estos comenzarán pasados tres meses desde la publicación del programa que a continuación se inserta.

Los ejercicios serán cuatro, que se efectuarán por el orden siguiente



1870

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



La leche que se suministre ha de tener, en lo posible, la siguiente composición: Densidad, 1.030; agua, 87.0; extracto, 13.0; cenizas, 0.30; grasa, 4.05; caseína, 3.5; azúcar, 5.5.

Serán de cuenta del que resulte agraciado el anuncio y demás gastos que el concursillo origine.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, a disposición de los que deseen examinarlos.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las once horas del día 19 del corriente mes.

Valladolid, 1.º de Junio de 1929.  
—El Presidente accidental, *Blas Sierra*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, la Comisión provincial, en sesión de 29 del actual, acordó que las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1928, queden expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, hasta que la misma se reúna para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.  
—El Presidente accidental, *Blas Sierra*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

**Ejercicio de 1928**

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1928 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio de 1928 . . . . .	9.645.988.64
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio. . . . .	5.209.103'47
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO. . . . .	4.436.885'17

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS**

Artículos	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
		Pesetas
1.º	Rentas . . . . .	31.685'06
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	411.303
5.º	Eventuales y extraordinarios . . . . .	30.957'86
7.º	Derechos y tasas . . . . .	789.434'49
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	818.878'51
10	Cesiones de recursos municipales. . . . .	904.595'91
11	Recargos provinciales . . . . .	229.166'60
13	Crédito provincial. . . . .	1.288.000
15	Multas . . . . .	1.666'75
17	Reintegros . . . . .	73.247'73
18	Fianzas y depósitos . . . . .	1.544.311'11
19	Resultas. . . . .	3.522.841'62
	CARGO. . . . .	9.645.988'64
	GASTOS	
1.º	Obligaciones generales . . . . .	57.907'25
2.º	Representación provincial . . . . .	22.298'08
4.º	Bienes provinciales . . . . .	1.016.446'20
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	64.446'08
6.º	Personal y material . . . . .	500.559'04
7.º	Salubridad e higiene. . . . .	9.000
8.º	Beneficencia . . . . .	1.435.148'75
9.º	Asistencia social . . . . .	9.848'18
10	Instrucción pública . . . . .	58.487'24
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.001.746'59
13	Montes y pesca . . . . .	1.726'56
14	Agricultura y ganadería . . . . .	10.200
15	Crédito provincial . . . . .	83.250
17	Devoluciones . . . . .	343.614'07
18	Imprevistos . . . . .	17.911'17
19	Resultas. . . . .	576.514'26
	DATA. . . . .	5.209.103'47

**Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO**

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio
		Pesetas
	<b>CAPITULO I.—Rentas</b>	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta provincial. . . . .	31.585'06
	<b>CAPÍTULO III.—Subvenciones y donativos</b>	
1.º	Del Estado. . . . .	411.303
	<b>CAPÍTULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>	
1.º	Eventuales . . . . .	28.445'19
2.º	Extraordinarios . . . . .	2.512'67
		30.957'86
	<b>CAPÍTULO VII.—Derechos y tasas</b>	
1.º	Por prestación de servicios. . . . .	789.434'49
	<b>CAPÍTULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>	
1.º	Contribución territorial. . . . .	146.783'86
2.º	Cédulas personales . . . . .	672.094'65
		818.878'51
	<b>CAPÍTULO X.—Cesiones de recursos municipales</b>	
1.º	Aportación municipal . . . . .	904.595'91
	<b>CAPÍTULO XI.—Recargos provinciales</b>	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	229.166'60
	<b>CAPÍTULO XIII.—Crédito provincial</b>	
Único	Operaciones de crédito provincial. . . . .	1.288.000
	<b>CAPÍTULO XV.—Multas</b>	
2.º	Otras multas . . . . .	1.666'75
	<b>CAPÍTULO XVII.—Reintegros</b>	
1.º	Por pagos indebidos . . . . .	96'47
2.º	Por otros conceptos . . . . .	73.151'26
		73.247'73
	<b>CAPÍTULO XVIII.—Fianzas y depósitos</b>	
Único	Por los constituídos en la Caja provincial . . . . .	1.544.311'11
	<b>CAPÍTULO XIX.—Resultas</b>	
1.º	Existencia en Caja . . . . .	2.833.832'65
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados . . . . .	689.008'97
		3.522.841'62
	<b>DATA</b>	
	<b>CAPÍTULO I.—Obligaciones generales</b>	
1.º	Servicios generales del Estado. . . . .	32.908'13
5.º	Pensiones . . . . .	15.644'18
8.º	Otros conceptos análogos . . . . .	2.358'95
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	1.528'45
10	Litigios . . . . .	2.800
11	Gastos indeterminados . . . . .	2.667'54
		57.907'25
	<b>CAPÍTULO II.—Representación provincial</b>	
1.º	De la Diputación y Comisión provincial. . . . .	11.003'16
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	7.999'92
3.º	Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	3.295
		22.298'08
	<b>CAPÍTULO IV.—Bienes provinciales</b>	
1.º	Adquisición . . . . .	1.016.446'20



Artículos		Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas
<b>CAPÍTULO V.—Gastos de recaudación</b>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	49.506'67
2.º	De las contribuciones del Estado . . . . .	14.939'41
		64.446'08
<b>CAPÍTULO VI.—Personal y material</b>		
1.º	De las oficinas . . . . .	182.336'76
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	291.942'85
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial . . . . .	1.419'58
4.º	Gastos generales de la Corporación . . . . .	24.859'85
		500.559'04
<b>CAPÍTULO VII.—Salubridad e higiene</b>		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	9.000
<b>CAPÍTULO VIII.—Beneficencia</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	25.277'27
2.º	Maternidad y expósitos . . . . .	139.373'90
3.º	Hospitalización de enfermos . . . . .	300.379'34
4.º	Huérfanos y desamparados . . . . .	434.214'24
5.º	Dementes . . . . .	534.904
9.º	Calamidades públicas . . . . .	1.000
		1.435.148'75
<b>CAPÍTULO IX.—Asistencia social</b>		
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	9.848'18
<b>CAPÍTULO X.—Instrucción pública</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	3.514'88
2.º	Escuela Industrial . . . . .	25.000
3.º	Idem de Artes y Oficios . . . . .	500
4.º	Idem de Bellas Artes . . . . .	9.514'17
10	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública . . . . .	3.550
11	Monumentos artísticos e históricos . . . . .	4.500
12	Subvenciones o becas . . . . .	11.908'19
		58.487'24
<b>CAPÍTULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales . . . . .	36.124'27
2.º	Construcción de caminos vecinales . . . . .	252.709
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales . . . . .	66.082'04
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	21.203'18
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	453.356'04
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	172.272'06
		1.001.746'59
<b>CAPÍTULO XIII.—Montes y pesca</b>		
2.º	Fomento de la riqueza forestal . . . . .	1.726'56
<b>CAPÍTULO XIV.—Agricultura y ganadería</b>		
2.º	Escuelas de Agricultura . . . . .	1.200
3.º	Granjas y campos de experimentación . . . . .	6.000
9.º	Concursos y exposiciones . . . . .	3.000
		10.200
<b>CAPÍTULO XV.—Crédito provincial</b>		
Único	Operaciones de crédito provincial . . . . .	83.250
<b>CAPÍTULO XVII.—Devoluciones</b>		
1.º	Por ingresos indebidos . . . . .	1.714
2.º	Por otros conceptos . . . . .	341.900'07
		343.614'07
<b>CAPÍTULO XVIII.—Imprevistos</b>		
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto . . . . .	17.911'17
<b>CAPÍTULO XIX.—Resultas</b>		
2.º	Déficit de ejercicios anteriores . . . . .	576.514'26

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1928 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más

exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1929. — El Depositario, *León del Río*.

**INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.**—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1928 a que la misma corresponde.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1928. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*. — V.º B.º: El Presidente, *Mauro García Martín*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.819

### Cabreros del Monte

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de esta villa correspondientes al año actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, por el Recaudador de este Ayuntamiento durante los días 5 y 6 del mes de Junio, desde las nueve a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que verifiquen el pago de sus cuotas en dicho plazo, y pasado el mismo, incurrirán en el apremio que establecen las disposiciones vigentes.

Cabreros del Monte, 30 de Mayo de 1929. — El Alcalde, *Anselmo González*.

Núm. 2.822

### Cigales

Terminado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término que ha de servir de base para la confección de la lista cobratoria de la contribución sobre los mismos en el año 1930, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones a los contribuyentes interesados, a quienes se advierte que transcurrido el indicado término serán desestimadas las que pudieran presentarse.

Cigales, 29 de Mayo de 1929. — El Alcalde, *Valeriano Malfaz*.

Núm. 2.823

### Mayorga

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que los contribuyentes en él comprendi-

dos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Mayorga, 30 de Mayo de 1929. — El Alcalde, *Leoncio Rodríguez Vargas*.

Núm. 2.841

### Olmedo

El día 11 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Salas consistoriales, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, en unión de otro señor de la Comisión municipal permanente, la segunda subasta para el aprovechamiento de 54 cárceles de leña gruesa, 190 apeas de nueve pies, 112 de seis y 1.941 cargas de ramaje, obtenidas en la clara y limpieza ejecutada en el cuartel B del monte Mohago, de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil noventa pesetas cuarenta céntimos y pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Las proposiciones serán bajo pliego cerrado, suscritas en papel de la clase 6.ª (3'60), con arreglo al modelo publicado para la primera subasta y podrán presentarse, una vez abierto el acto, durante el plazo de media hora.

Olmedo, 1.º de Junio de 1929. — El Alcalde, *Manuel Martín*.

226

Núm. 2.818

### Santervás de Campos

La cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, los días 8 y 9 del mes de Junio, por el Recaudador de este Ayuntamiento don *Isidoro García Fernández*, cuya oficina estará abierta de nueve a trece.

En su consecuencia invito a los contribuyentes que verifiquen sus respectivas cuotas en dichos días, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme determina la Instrucción.

Santervás de Campos, 29 de Mayo de 1929. — El Alcalde, *Felipe Díez*.



Núm. 2.831

**Viana de Cega**

El día 11 de Junio próximo, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta de 2.069 piezas maderables del monte Boca de Cega, bajo el tipo de 1.781'09 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Las licitaciones serán presentadas por medio de pliegos cerrados, media hora antes de la señalada para la subasta, en papel clase 6.<sup>a</sup> y con arreglo al modelo siguiente:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con cédula personal clase....., número....., enterado de los anuncios publicados para la subasta de 2.069 piezas maderables del monte Boca de Cega, se compromete al disfrute de las mismas por el precio de....., pesetas (en letra).

*(Fecha y firma.)*

Viana de Cega, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

227

Núm. 2.832

**Viana de Cega**

El día 11 de Junio próximo, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, la segunda subasta de 6.104 cargas de ramera y 71 cárceles de leña gruesa del monte Boca de Cega, bajo el tipo de 3.088 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Las licitaciones serán presentadas por medio de pliego cerrado media hora antes de la señalada para la subasta, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y con arreglo al modelo siguiente:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de..... con cédula personal clase....., número....., enterado de los anuncios publica-

dos para la subasta de 6.104 cargas de ramera y 71 cárceles de leña gruesa del monte Boca de Cega, se compromete al disfrute de la misma, bajo el tipo de..... pesetas (en letra),

*(Fecha y firma.)*

Viana de Cega, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

228

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.816

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que los autos ejecutivos a que se refiere el edicto publicado en el «Boletín Oficial», número 110, de 15 del corriente, anunciando la subasta de los bienes embargados a los deudores que se citan, fué promovido por el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de doña Milagros Uribe Aguirre.

Y como ampliación a dicho edicto, se anuncia el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos consiguientes.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

229

Núm. 2.814

**MEDINA DE RIOSECO**

Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que a instancia de don Lucio Sánchez Calderón, se sigue en este Juzgado expediente de declaración de ausencia de su hijo Alvaro Gabino Sánchez Calvo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en

ignorado paradero de Alvaro Gabino Sánchez Calvo; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho Alvaro Gabino Sánchez Calvo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el lugar de los bienes; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de sus bienes, si no se hubiere presentado el ausente. Así por este auto lo mandó y firma don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia de este partido.—Diego Rodríguez.—Doy fe, ante mí: Juan Sanz, rubricados.

Dado en Medina de Rioseco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Diego Rodríguez.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

230

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.812

**Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid**

El señor Coronel Presidente de esta Junta de Plaza y Guarnición,

Hace saber: Que con el objeto de contratar a precios fijos por un año, y tres meses más si así conviniere a los intereses del Estado, el suministro de pan, cebada y paja para pienso, correspondiente a las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes y ganado del mismo, en la plaza de Medina del Campo (Valladolid), los que deseen tomar parte en el concurso, que al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 27 de Junio próximo, podrán presentar proposición dirigida al señor Coronel Presidente de esta Junta, hasta las once y media horas del mismo día 27 y con arreglo al modelo de proposición que más abajo se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en la Comandancia Militar y Jefatura Administrativa de la plaza, y en la Secretaría de esta

Junta, sita en el Parque de Intendencia de Valladolid.

En armonía con lo dispuesto en la ley de Contabilidad del Reglamento de Contratación del ramo del Ejército, será condición precisa para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe del servicio, de todos o cada uno de los artículos que ofrezcan, tomando por base el precio que se fije en el pliego de condiciones, como límite en cada artículo.

Valladolid, 27 de Mayo de 1929.—De orden de S. S., El Comandante Secretario, *Eduardo Ortiz de Niacor*.

*Modelo de proposición*

Don..... (nombre y dos apellidos) domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en....., a....., de....., de 192....., con el número....., enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número....., del concurso para proveer de pan, cebada y baja de pienso a las fuerzas y ganado del Ejército de la plaza de Medina del Campo (Valladolid), que pueden necesitar durante un año, prorrogable por tres meses más, se compromete con la Junta de Plaza de Valladolid a verificar dicho suministro con sujeción a las condiciones que han regido para este concurso y a los precios siguientes:

Cada ración de pan 630 gramos, (tantos céntimos de peseta en letra).

Cada ración de cebada de 4 kilogramos, (tantas pesetas y tantos céntimos en letra).

Cada ración de paja de 6 kilogramos, (tantos céntimos de peseta en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompañe también recibo de la contribución industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja General de Depósitos, importe total del....., (servicio o artículo que ofrezca), en un año.

....., de ..... de 1929.

*(Firma y rúbrica).*

231

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.